



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



### HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento público, la actividad comercial es vital para el correcto funcionamiento del sistema económico de un País, en razón de que genera ganancias, pero sobretodo, fuentes de empleo.

De igual forma, la actividad comercial proporciona los servicios, bienes, alimentos y artículos que requieren los compradores; y de esta forma se consigue solucionar las necesidades básicas que se tienen y a la vez, obtener ganancias.

En este orden de ideas, la actividad comercial es la compra y venta de bienes y servicios, el cual implica al comerciante a partir de que consigue su mercancía hasta que la misma llega hasta el consumidor final.

Por otra parte, la actividad empresarial, consiste en todas aquellas acciones que la empresa lleva a cabo con el objetivo final de producir y comercializar sus bienes o servicios, generando ingresos a la empresa y en consecuencia, generando



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

también, fuentes de empleo, así como un beneficio a la Federación, Estado y Municipios, en razón del pago de impuestos que se deben cubrir.

Ahora bien, para que una persona pueda establecer un negocio o comercio, requiere cumplir con una serie de requisitos establecidos en las leyes federales, locales y municipales, pero, es el Municipio, la autoridad responsable de otorgar los permisos correspondientes para que dicho negocio pueda operar de manera formal, interviniendo en el trámite, distintas Oficinas, como lo son: Finanzas, Desarrollo Urbano, Protección Civil, etc.

Lo anterior, ocasiona desesperación de las personas, toda vez que las traen de Oficina en Oficina, pidiéndoles los mis documentos, para efectos de que les puedan autorizar el permiso, aunado, a que tardan demasiado tiempo para concluir los trámites o servicios solicitados, llegando al grado de optar por desistirse de la petición, a consecuencia del burocratismo que existe en una buena parte de los Municipios.

En este orden de ideas, resulta imperante la intervención de la Contraloría Municipal, para que en estricto cumplimiento y ejecución de la política pública de mejora regulatoria, implemente acciones afirmativas con la finalidad de disminuir obstáculos y costos, publicar de manera clara y precisa, la documentación que se requiere para cada trámite o servicio y proporcionar una copia de manera impresa para mayor claridad, asesorar a las personas para que sean atendidos a la brevedad posible, así como las demás que la Contraloría considere pertinentes.

De igual forma, con base en la política pública antes mencionada y respetando la autonomía municipal, consideramos que los Ayuntamientos deben implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), que consiste en un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo tres días hábiles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar, que los elementos básicos del SARE son:

- 1.- Ventanilla única.
- 2.- Formato único de apertura (FUR)
- 3.- Resolución máxima en tres días hábiles
- 4.- Catálogo de giro de bajo riesgo.
- 5.- Marco normativo que lo sustente.
- 6.- Certificación de la CONAMER.
- 7.- Autorización para locales previamente establecidos.

Considero preciso señalar, que el hecho de que el Municipio retarde sin justificación alguna, el otorgamiento de algún trámite o servicio, origina que muchos establecimientos o negocios prefieran operar de manera informal, lo que ocasiona una serie de problemas tanto a la sociedad, como a los negocios legalmente establecidos.

Por ello, la informalidad es el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de marcos legales y regulatorios. Es decir, prevalecen sectores que no forman parte legal en el país, que subsisten ingresos que son formados por ellos mismos; y que en ocasiones, pudieran llegar a ser ilegales.

En este contexto, la mejora regulatoria, es una política pública que consiste en la generación de normas claras de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El propósito de dicha política pública, radica en procurar los mejores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

En ese tenor, la implementación de la política de mejora regulatoria, busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

Considero preciso señalar, que en mi carácter de Diputado, he recibido diversas peticiones de COPARMEX Y CANACO del Municipio de Reynosa, así como de ciudadanos que radican en el Estado de Tamaulipas, en las que me solicitan gestionar ante las Dependencias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, para que con base en las políticas públicas de mejora regulatoria, tanto el Municipio, el Estado y la Federación, disminuyan los obstáculos y costos, para la operación y/o creación de una economía formal.

Con base en los argumentos antes expuestos, así como a la obligación que tengo como Diputado de promover acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, para que, por conducto de la Contraloría, implementen acciones afirmativas, con la finalidad de simplificar los trámites y servicios, que conforme a la Ley, tienen la obligación de proporcionar a todas las personas.

**BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

**PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE MEJORA REGULATORIA, IMPLEMENTEN ACCIONES AFIRMATIVAS CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR OBSTACULOS Y COSTOS, EN LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO, PUBLICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA CADA TRAMITE O SERVICIO Y PROPORCIONARLO DE MANERA IMPRESA, ASESORAR A LAS PERSONAS PARA QUE SEAN ATENDIDOS A LA BREVEDAD POSIBLE,**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ASI COMO LA CREACIÓN DEL SARE, PARA UNA MAYOR RAPIDA  
ATENCIÓN A LAS EMPRESAS.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 24 días de agosto de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

**DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ  
GARCES**

**DIP. MANUEL CANALES BERMEA**

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR  
SALAZAR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ**

**DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE  
LEÓN**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ORTA**

**DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ**

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA**

**DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA**

**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**

**DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO**

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**

**DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ  
JIMENEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI  
AGUIÑAGA**